



Fundación
Universitaria
Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 / Septiembre /2015
Ministerio de Educación Nacional
Nit: 900.901.398-7

**ACUERDO No. 008
(22 junio 2021)**

**Por medio de la cual se crea Vicerrectorías y Dependencias en la Fundación
Universitaria Católica del Sur.**

El Consejo Superior, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el Derecho Constitucional de la Autonomía Universitaria y le reconoce el Derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que, mediante Acuerdo No. 004 de 2014 del Consejo Superior, se aprobó el Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur –UNICATOLICA DEL SUR-

Que, el Decreto 1330 de 2019, establece en el artículo 2.5.3.2.3.1.1 "Las condiciones institucionales son las características necesarias a nivel institucional que facilita promover el desarrollo de las labores formativos académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, así como de las distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual o dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), de los programas que oferta, en procura del fortalecimiento integral de la institución y la comunidad académica, todo en el marco de transparencia y gobernabilidad".

Que, acorde a lo planteado en el Decreto 1330 de 2019 y su Resolución reglamentaria 015224 de 2020, se establece que, para la verificación de condiciones institucionales de calidad, por parte de los pares académicos y de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior- CONACES-, esta se realice respetando la autonomía universitaria, teniendo en consideración la naturaleza jurídica, tipología, identidad, misión.



Que, el crecimiento institucional, las reformas del Ministerio de Educación Nacional, el cambio social y la consecuente evolución de la comunidad académica hicieron necesarios cambios en las distintas dinámicas institucionales, lo que necesariamente implicó una reforma o creación en diversas políticas y documentos como como lo es el Proyecto Educativo Institucional, así como también conlleva ajustes en la estructura administrativa institucional y en su gobernanza.

Que, en sesión ordinaria del 11 de mayo de 2021, el Consejo Superior en presencia completa de todos sus integrantes, por decisión unánime y en pleno, estudió y aprobó la Reforma Estatutaria de la institución e instruyó a la Rectora para que en su calidad de Representante Legal adelante el trámite de notificación de la reforma ante el Ministerio de Educación Nacional con miras a la ratificación de la misma por parte del ente gubernamental.

Que, de acuerdo con lo anterior, se radico ante el Ministerio de Educación Nacional el nuevo Estatuto General, siendo este el organismo gubernamental encargado de ratificar el mismo, procedimiento del cual depende su entrada en vigencia y aplicabilidad al interior de Unicatólica del Sur.

Que, como se ha consagrado, el Estatuto en proceso de ratificación, ajusta la estructura administrativa y su gobernanza teniendo en cuenta las necesidades actuales de la institución e incluye funciones no asignadas a los trabajadores vinculados a la institución. Resultando, por ende, necesario crear un régimen transitorio entre el Estatuto vigente y aquel que se encuentra en instancia del MEN.

Que, el artículo 22 del Estatuto General vigente a la fecha establece que son funciones del Consejo Superior velar porque la marcha de la Institución esté acorde con la ley, el Estatuto General y las políticas institucionales (numeral 3), reglamentar el Estatuto General de la Institución (numeral 4).

Que el párrafo del artículo 48 del Estatuto General vigente consagra que el Consejo Superior podrá eliminar o crear nuevas vicerrectorías de acuerdo con las necesidades de la Institución.

Que, el artículo 38 del Estatuto General vigente a la fecha establece que son funciones de la Rectoría coordinar las actividades administrativas, financieras, legales y de planeación de la Institución (numeral 17), expedir el manual de funciones y procedimientos (numeral 18), adoptar con autoridad las decisiones necesarias para dar cumplimiento con la misión y los objetivos de la Institución, siempre y cuando no corresponda a otra autoridad y las demás que



señalen el Estatuto General y los Reglamentos, así como las que sean inherentes al cargo (numeral 23).

Que, en seguimiento de los artículos señalados, en reunión del 22 de junio de 2021, se determinó la necesidad de modificar, crear y eliminar vicerrektorías y dependencias consagradas en el estatuto vigente, de forma transitoria y hasta tanto sea ratificado el Estatuto General que se encuentra en trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el nombre y funciones designadas a Vicerrektoría de Bienestar y Pastoral, para denominarse Vicerrektoría de Proyección Social y Bienestar cuyas funciones serán:

1. Velar porque la prestación del servicio educativo y el funcionamiento de la Institución estén de acuerdo con sus principios constitucionales y su filosofía, las disposiciones legales vigentes, el Proyecto Educativo Institucional, el Estatuto General, el Plan de Desarrollo y las políticas institucionales
2. Ejecutar y coordinar las políticas de Proyección Social, Pastoral y Bienestar y Egresados emitidas por el Consejo Superior y presentar informes de acuerdo con los requerimientos del Rector.
3. Ejecutar y controlar todas las actividades relacionadas con la proyección social, pastoral, el bienestar universitario y la relación con los egresados, de conformidad con la misión, los principios, objetivos, políticas y cobertura de la Institución.
4. Presentar al Consejo Superior para su aprobación las políticas, los proyectos, y reglamentos relacionados con el área de proyección social, pastoral, bienestar y egresados previo concepto del Consejo Directivo y del Rector.
5. Elaborar el Plan Operativo Anual de su Vicerrektoría alineado al Plan de Desarrollo Institucional con su respectivo presupuesto.
6. Presentar al Rector informes de avance del cumplimiento del Plan Operativo de la Vicerrektoría de Proyección Social y Bienestar y de sus dependencias adscritas.
7. Definir con los coordinadores adscritos a la Vicerrektoría, sobre los mecanismos para la implementación de las distintas políticas, reglamentos, procesos y proyectos que garanticen la calidad y la formación integral.
8. Velar por el correcto desarrollo de los procesos de proyección social, pastoral, bienestar universitario y de egresados.



Fundación Universitaria Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 / Septiembre /2015
Ministerio de Educación Nacional
Nit: 900.901.398-7

9. Convocar y presidir las reuniones de la Vicerrectoría de Proyección Social y Bienestar para estudiar, promover y resolver los asuntos propios de las áreas a su cargo.
10. Coordinar y gestionar las relaciones con la Diócesis de Pasto y con otras instituciones diocesanas.
11. Contribuir a la comprensión y solución de problemas locales, regionales, nacionales e internacionales, buscando la mejora del bienestar de las comunidades y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.
12. Fortalecer la integración y articulación de la Institución con su entorno social, cultural, económico e institucional, validando su pertinencia como institución relevante y comprometida con el desarrollo humano integral sostenible.
13. Vincular los procesos académicos de la docencia, la investigación, la producción cultural y artística, a la búsqueda de soluciones a los problemas de la región y el país, como expresión de la misión social de la Institución.
14. Contribuir a la cooperación e intercambio con las comunidades académicas y las sociedades de otros países, con criterio de reciprocidad, intercambio y aprendizaje mutuos.
15. Promover la formación y creación artística, la formación de públicos, espectadores y lectores, como expresiones de los procesos de Proyección Social.
16. Fortalecer las prácticas y pasantías profesionales facilitando la articulación de los programas académicos de pregrado y posgrado con las organizaciones, instituciones, empresas y comunidades.
17. Promover y fomentar las prácticas y actividades de voluntariado como parte del compromiso social de la Institución y de la formación ética y de construcción ciudadana de la comunidad universitaria.
18. Organizar y desarrollar procesos de seguimiento y vinculación de los egresados de la Institución, como reconocimiento de su papel en el análisis y pertinencia de los procesos de docencia, investigación y extensión, y como expresión de la articulación e impacto de la Unicatólica del Sur en la sociedad.
19. Fomentar la articulación de los medios de comunicación y de las nuevas tecnologías de información y comunicación a los procesos, actividades y modalidades de la Proyección Social de la Institución.
20. Gestionar alianzas estratégicas, convenios y contratos con otras instituciones del ámbito nacional e internacional, de orden académico o extra académico, que favorezcan el desarrollo de la Institución en sus funciones de docencia, investigación y proyección social.
21. Ejecutar políticas de internacionalización que la institución establezca
22. Orientar y proponer procesos de formación en identidad y filosofía institucional, dirigidos a la comunidad académica en articulación con otras instancias que intervienen en el proceso respectivo.



Fundación Universitaria Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 / Septiembre /2015
Ministerio de Educación Nacional
Nit: 900.901.398-7

23. Coordinar con la dependencia respectiva la vinculación del personal requerido para los procesos de proyección social, pastoral, bienestar y egresados.
24. Establecer criterios para la formulación y seguimiento de proyectos que contribuyan al desarrollo integral del ser humano y la construcción de paz en la comunidad universitaria.
25. Establecer criterios para la formulación de proyectos orientados a contribuir a la calidad y proyecto de vida de la comunidad universitaria en articulación con otras instancias que intervienen en el proceso respectivo.
26. Orientar y proponer procesos que fortalezcan el bienestar espiritual de la comunidad universitaria.
27. Generar y articular procesos de bienestar y formación integral con las necesidades de la Institución.
28. Direccionar el fortalecimiento de la red institucional de egresados a nivel local y regional que permita el reconocimiento institucional a la labor profesional realizada por los egresados, así como a su posicionamiento en el entorno.
29. Articular proyectos relacionados con los egresados a las dinámicas, procesos y proyectos desarrollados por las diversas áreas institucionales.
30. Participar en el Comité de Admisiones de acuerdo con la reglamentación interna institucional.
31. Organizar las elecciones de representantes estudiantiles y docentes a los órganos colegiados y propiciar la participación democrática de los diferentes estamentos según la reglamentación interna
32. Promover la implementación de programas, proyectos y servicios sociales que contribuyan al desarrollo e impacto, social, familiar y cultural, a nivel local y regional.
33. Contribuir al desarrollo humano y la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria a través de diferentes programas, actividades y servicios que incorporan las dimensiones.
34. Propiciar la construcción de identidad y el sentido de pertenencia y de comunidad en cada uno de los miembros de la Institución.
35. Propender por la seguridad de elementos, documentos y registros de carácter manual, mecánico o electrónico y adoptar mecanismos para su conservación y buen uso y responder por el inventario de elementos y equipos a su cargo
36. Las demás funciones que el Rector o las autoridades competentes le asignen.



SEGUNDO: Modificar el nombre y funciones designadas a Vicerrectoría de Académica y de Investigación creada con el Estatuto Vigente, para denominarse Vicerrectoría Académica y de Extensión cuyas funciones serán:

1. Velar porque la prestación del servicio educativo y el funcionamiento de la Institución estén de acuerdo con sus principios y su filosofía, las disposiciones legales vigentes, el Proyecto Educativo Institucional, el Estatuto General, el Plan de Desarrollo y las políticas institucionales
2. Definir, implementar y coordinar las políticas académicas y de extensión y presentar informes de acuerdo a los requerimientos del Rector y al Consejo Académico de Investigación y extensión.
3. Ejecutar y controlar todas las actividades relacionadas con la docencia y la extensión de conformidad con la misión, los principios, objetivos y política de calidad y cobertura de la Institución.
4. Elaborar el Plan Operativo Anual de su Vicerrectoría alineado al Plan de Desarrollo Institucional.
5. Presentar al Rector informes de avance del cumplimiento del Plan Operativo de la Vicerrectoría y de sus dependencias adscritas.
6. Disponer lo necesario para implementar las políticas académicas y de extensión sobre el cuerpo profesoral y los estudiantes.
7. Liderar la ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional en lo relacionado con la docencia y la extensión, para proponer acciones que generen mayor impacto y desarrollo.
8. Articularse con las Vicerrectorías de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural y Vicerrectoría de Proyección Social y Bienestar a fin de diseñar estrategias conjuntas que propendan por la calidad del servicio educativo y la formación integral, de acuerdo con las directrices contenidas en el PEI.
9. Presentar, al Consejo Académico, de Investigación y extensión, los reglamentos relacionados con su ámbito de competencia: profesoral, estudiantil, de extensión y de posgrados y demás que requiera la Institución, para su buen funcionamiento académico.
10. Presentar al Rector su concepto sobre la creación de unidades académicas.
11. Orientar y coordinar el desarrollo de las Escuelas en comunión con el Decano respectivo.
12. Participar en los procesos de aseguramiento de la calidad, mejoramiento continuo y autoevaluación permanente de los procesos académicos y de extensión
13. Evaluar y consolidar los resultados de los planes de acción de las Escuelas alineados al Plan Operativo Anual de la Vicerrectoría Académica y de Extensión.
14. Definir los mecanismos para la implementación de las distintas modalidades de enseñanza y niveles de formación.



15. Garantizar la calidad y la cobertura de la educación en sus diferentes formas y modalidades.
16. Definir e implementar las políticas generales para el establecimiento de asociaciones de contenido académico con otras organizaciones e instituciones de Educación Superior.
17. Presidir el Comité de Admisiones de acuerdo a los reglamentos internos de la Institución
18. Convocar y presidir las reuniones de los Decanos, Direcciones y Coordinaciones de apoyo académico para estudiar, promover y resolver los asuntos propios de las Facultades y Programas y unidades a su cargo.
19. Coordinar y gestionar las relaciones académicas con otras instituciones.
20. Velar por el cumplimiento de los principios y estrategias del modelo pedagógico.
21. Formular las políticas y programas de educación continuada.
22. Trazar los lineamientos necesarios para la planeación, organización y ejecución de los proyectos de educación continuada en la Institución, con el fin de complementar, actualizar o suplir conocimientos en aspectos académicos o laborales de egresados y comunidad en general.
23. Fomentar el desarrollo de los programas académicos de pregrado y posgrado y la extensión de estos, de conformidad con el campo de acción de la Institución.
24. Responder a las demandas de cualificación de profesiones y disciplinas a través de las distintas modalidades de educación continua y de servicios académicos.
25. Proponer, evaluar y aprobar cursos de extensión.
26. Presentar al Consejo Académico, de Investigación y extensión las solicitudes de estudiantes que una vez hayan cursado el conducto regular deban ser resueltas por esa instancia.
27. Propiciar la construcción de identidad, el sentido de pertenencia y de comunidad en cada uno de los miembros de la Institución.
28. Propender por la seguridad de elementos, documentos y registros de carácter manual, mecánico o electrónico y adoptar mecanismos para su conservación y buen uso y responder por el inventario de elementos y equipos a su cargo
29. Las demás funciones que el Rector o las autoridades competentes le asignen.

Parágrafo. En consecuencia, de la modificación introducida a través del presente artículo, se elimina la Vicerrectoría de Extensión creada con el Estatuto Vigente Acuerdo No. 004 de 2014.

TERCERO: Mantener la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la cual deberá cumplir con las siguientes funciones:



Fundación Universitaria Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 / Septiembre / 2015
Ministerio de Educación Nacional
Nit: 900.901.398-7

1. Velar porque la prestación del servicio educativo y el funcionamiento de la Institución estén de acuerdo con sus principios y su filosofía, las disposiciones legales vigentes, el Proyecto Educativo Institucional, el Estatuto General, el Plan de Desarrollo y las políticas institucionales
2. Ejecutar y coordinar las políticas administrativas, de talento humano, financieras, de apoyo logístico y de recursos físicos y tecnológicos emitidas por el Consejo Superior y presentar informes de acuerdo con los requerimientos del Rector.
3. Planear, dirigir, ejecutar y controlar todas las actividades relacionadas con la administración, el talento humano, contabilidad, finanzas, mercadeo, planta física, infraestructura tecnológica, gestión operativa, y disponer lo necesario para implementar, las políticas generales para la actividad de los funcionarios administrativos de UNICATÓLICA del SUR.
4. Dirigir y ejecutar las políticas generales que, en el área Administrativa, Financiera y de Infraestructura física y tecnológica, han sido establecidas por el Consejo Superior y el Rector.
5. Aplicar de acuerdo con las recomendaciones dadas por el Consejo Superior y Directivo, las directrices sobre valores de matrículas, descuentos, auxilios económicos, compras y demás, relacionados con el manejo de dineros de la Institución.
6. Avalar las afiliaciones o alianzas que tengan implicaciones económicas para la Institución.
7. Gestionar la búsqueda de recursos desde la diversificación de ingresos y participar en el diseño de las acciones estratégicas para lograr los contactos y relaciones interinstitucionales.
8. Conceptuar sobre los planes de financiación, la contratación de empréstitos, la constitución de garantías en asuntos de menor cuantía, y toda operación que comprometa económicamente a la Institución.
9. Consolidar los presupuestos presentados por cada dependencia de acuerdo al Plan Operativo Anual y a la disponibilidad presupuestal anual.
10. Elaborar y presentar, el proyecto de presupuesto anual de UNICATÓLICA del SUR y una vez aprobado por el Consejo Superior, velar por su ejecución.
11. Hacer seguimiento a los presupuestos presentados por cada dependencia de acuerdo a su Plan Operativo Anual y a la disponibilidad presupuestal anual.
12. Presentar el proyecto de plan de cargos de UNICATOLICA del SUR y una vez aprobado por las autoridades competentes, velar por su ejecución.
13. Preparar los Estados Financieros para la aprobación del Consejo Superior.
14. Analizar las solicitudes de crédito presentadas por los estudiantes de acuerdo con las directrices emanadas por el Consejo Superior
15. Velar por que la información contable y tributaria de la Institución se encuentre siempre al día.
16. Presentar al Consejo Superior para su aprobación las políticas, los proyectos, y reglamentos administrativos y financieros, previo concepto del Consejo Directivo y del Rector.



17. Elaborar el Plan Operativo Anual de su Vicerrectoría alineado al Plan de Desarrollo Institucional.
18. Presentar al Rector informes de avance del cumplimiento del Plan Operativo de la Vicerrectoría Administrativa y financiera y de sus dependencias adscritas
19. Fomentar los ingresos y controlar los egresos de la entidad con el fin de garantizar la estabilidad y sostenibilidad financiera de la Institución
20. Administrar los bienes que conforman el patrimonio y velar por su conservación, control y registro adecuados.
21. Supervisar los documentos sujetos a registros contables y garantizar la calidad y oportunidad de la Contabilidad, la cual debe llevarse de acuerdo con las disposiciones legales según el sistema contable adoptado por UNICATÓLICA del SUR.
22. Liderar la estrategia de mercadeo institucional de forma tal que se obtenga y se mantenga el posicionamiento esperado, y se cumplan las metas previstas.
23. Proponer al Rector los cambios necesarios en la política de compensación para asegurar una remuneración adecuada a los diferentes niveles de la Institución.
24. Presentar al Rector informes semestrales y los planes estratégicos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y de sus dependencias adscritas.
25. Aprobar cursos inter-semestrales solicitados por las unidades académicas de acuerdo con la reglamentación interna.
26. Definir de manera conjunta con la Vicerrectoría Académica y de Extensión, los requerimientos para el grado de acuerdo con la reglamentación interna.
27. Promover acciones de impacto para mejorar el clima laboral y fortalecer la cultura organizacional de la Institución.
28. Planificar y diseñar, el sistema de evaluación por competencias con el fin de dar cumplimiento a las estrategias de desarrollo profesional en los colaboradores.
29. Coordinar el diseño y la implementación del plan maestro de desarrollo de infraestructura física y tecnológica de acuerdo con los lineamientos institucionales.
30. Coordinar el plan de mantenimiento y mejora institucional
31. Velar el funcionamiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo
32. Participar en redes nacionales e internacionales que aporten valor agregado a la gestión administrativa y financiera.
33. Propiciar la construcción de identidad, el sentido de pertenencia y de comunidad en cada uno de los miembros de la Institución.
34. Propender por la seguridad de elementos, documentos y registros de carácter manual, mecánico o electrónico y adoptar mecanismos para su conservación y buen uso y responder por el inventario de elementos y equipos a su cargo



35. Las demás funciones confiadas por el Rector o las autoridades competentes de UNICATÓLICA del SUR.

CUARTO. Crear la Vicerrectoría de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural, la cual ha de desarrollar las siguientes funciones:

1. Velar porque la prestación del servicio educativo y el funcionamiento de la Institución estén de acuerdo con su identidad institucional, principios y valores, las disposiciones legales vigentes, el Proyecto Educativo Institucional, el Estatuto General, el Plan de Desarrollo y las políticas institucionales
2. Definir, implementar y coordinar la política de investigación creación artística y cultural y presentar informes de acuerdo a los requerimientos del Rector y del Consejo Académico.
3. Ejecutar y controlar todas las actividades relacionadas con la investigación de conformidad con la misión, los principios, objetivos y política de calidad de la Institución.
4. Elaborar el Plan Operativo Anual de su Vicerrectoría alineado al Plan de Desarrollo Institucional.
5. Presentar al Rector informes de avance del cumplimiento del Plan Operativo de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación, Creación, Artística y Cultural de sus dependencias adscritas.
6. Disponer lo necesario para implementar la política de investigación, innovación, creación artística y cultural sobre el cuerpo profesoral y los estudiantes.
7. Liderar la elaboración e implementación de la Política y el Plan Estratégico de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural.
8. Garantizar el desarrollo de las estrategias de fomento para la investigación, innovación y creación artística y cultural.
9. Participar en los procesos de aseguramiento de la calidad, mejoramiento continuo y autoevaluación permanente de los procesos de investigación, innovación y creación artística y cultural.
10. Liderar la ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional en lo relacionado con la investigación, innovación, creación artística y cultural para proponer acciones que generen mayor impacto y desarrollo.
11. Articularse con las Vicerrectorías Académica y de Extensión y Vicerrectoría de Proyección Social y Bienestar a fin de diseñar estrategias conjuntas que propendan por la calidad del servicio educativo y la formación integral, de acuerdo con las directrices contenidas en el PEI.
12. Fomentar el fortalecimiento de la investigación formal y formativa y su integración con la docencia, la extensión, la proyección social y la internacionalización.



Fundación Universitaria Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 / Septiembre /2015
Ministerio de Educación Nacional
Nit: 900.901.398-7

13. Liderar, promover, coordinar e impulsar políticas, programas, proyectos y actividades de investigación, innovación y creación artística y cultural.
14. Implementar y validar periódicamente el sistema de investigación de la Institución.
15. Articular las líneas de investigación institucionales a los campos de desarrollo disciplinar de los programas académicos acorde a la naturaleza, tipología, identidad institucional y misión de la Institución.
16. Consolidar la presencia de la Institución en los distintos sectores sociales utilizando su producción de conocimiento como fundamento, de tal manera que la investigación se proyecte como útil y contribuya a los avances científico, técnico y cultural de la región y del país.
17. Promover las relaciones, acuerdos y convenios interinstitucionales a nivel regional, nacional e internacional, con el propósito de fortalecer la investigación, innovación, creación artística y cultural.
18. Incentivar la participación de los investigadores y grupos de investigación en redes nacionales e internacionales de investigación mediante el uso de plataformas tecnológicas que facilitan la interacción a nivel global.
19. Proferir concepto del desempeño de los docentes que desarrollan actividades de investigación, innovación, creación artística y cultural.
20. Identificar y gestionar con Ministerio de Ciencia y Tecnología, entidades académicas, observatorios de ciencia y tecnología, agencias financiadoras, sectores públicos y privados y sociedad en general nuevas fuentes de financiación para proyectos de investigación, innovación, creación artística y cultural.
21. Impulsar la actividad investigativa formal y formativa en los distintos programas curriculares con el fin de dinamizarlos, actualizarlos permanentemente y posibilitarles su desarrollo.
22. Fortalecer el vínculo entre institución y sociedad a través de proyectos de innovación que contribuyan a fortalecer el compromiso social, la transdisciplinariedad, la cooperación y demás principios Institucionales
23. Crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnológico que estimulen la capacidad innovadora de los docentes y estudiantes de la Institución a través de políticas de fomento y funcionamiento de grupos y semilleros de investigación.
24. Fomentar la conformación de grupos, al igual que efectuar sus trámites de registros, seguimiento y control ante Colciencias.
25. Propender por la inserción sistemática de los investigadores en el mundo globalizado
26. Crear condiciones que favorezcan la divulgación de los resultados de proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural a través de la publicación en revistas nacionales e internacionales, participación en eventos científico, participación en redes nacionales e internacionales, el fomento de intercambios y la elaboración de proyectos colaborativos con sus pares nacionales y extranjeros.



27. Apoyar la creación de sistemas de información de la actividad investigativa de la Institución y de sus docentes investigadores.
28. Propiciar mecanismos tendientes a la vinculación de nuevos docentes con mayor información y disposición para la investigación en la Institución.
29. Tramitar registros, seguimiento y control de los grupos ante Colciencias.
30. Asistir a los grupos de investigación en la preparación de las propuestas de proyectos de las convocatorias públicas y privadas, nacionales e internacionales para la presentación de proyectos.
31. Coordinar el proceso interno de presentación, evaluación, selección, aprobación y asignación de recursos financieros para proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural.
32. Presidir el comité de investigaciones
33. Propender por la seguridad de elementos, documentos y registros de carácter manual, mecánico o electrónico y adoptar mecanismos para su conservación y buen uso y responder por el inventario de elementos y equipos a su cargo
34. Propiciar la construcción de identidad, el sentido de pertenencia y de comunidad en cada uno de los miembros de la Institución.
35. Las demás funciones confiadas por el Rector o las autoridades competentes de UNICATÓLICA del SUR.

QUINTO. Mantener la Dependencia de Planeación y Desarrollo institucional creada con el Estatuto Vigente Acuerdo No. 004 de 2014, que a partir del presente acuerdo se constituye como una dependencia asesora directa de la rectoría.

SEXTO. Mantener la Dependencia del Sistema de Información y de Comunicación, que a partir del presente acuerdo se constituye como una dependencia asesora directa de la rectoría.

SÉPTIMO. Mantener la Dependencia del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, misma que depende de la rectoría y que a partir del presente acuerdo se constituye en una dependencia asesora.

OCTAVO. Crear la Coordinación de Extensión y Posgrados dependiente del Vicerrector administrativo y de extensión.

NOVENO. Crear la Coordinación de Proyección Social e Internacionalización dependiente del Vicerrector de Proyección Social y Bienestar.



Fundación
Universitaria
Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 / Septiembre / 2015
Ministerio de Educación Nacional
Nit: 900.901.398-7

DECIMO. Modificar la dependencia denominada Pastoral Universitaria creada con el Estatuto Vigente, para pasar a denominarse Coordinación de Pastoral y Bienestar, subordinada por la Vicerrectoría de Proyección Social y Bienestar.

DECIMO PRIMERO. Crear la Coordinación de Egresados dependiente del Vicerrector de Proyección Social y Bienestar.

DECIMO SEGUNDO. Modificar la denominación Gestión Humana creada con el Estatuto Vigente, por Coordinación de Talento Humano dependiente del Vicerrector Administrativo y Financiero.

DECIMO TERCERO. Modificar la denominación Gestión Financiera creada con el Estatuto Vigente, por Coordinación Contable y Financiera dependiente del Vicerrector Administrativo y Financiero.

DECIMO CUARTO. Requerir a la Rectoría la designación de funciones de las dependencias de que tratan los puntos, quinto a décimo tercero del presente acuerdo.

DECIMO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).


+Mons. **JUAN CARLOS CARDENAS TORO**
Presidente Consejo Superior


DARWIN HERRERA BENAVIDES
Secretario General

